

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Núm. 221

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de Valencia de Don Juan

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las certificaciones de descubiertos por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas tributarias en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina Recaudatoria, sita en la Avenida Carlos Pinilla, número 39 de Valencia de Don Juan, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que

en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal	20 % Recargos
José Alvarez Gutiérrez	1970/72	T. Personal.	Ardón	500	100
Angel Alvarez Nogal	1972	Urbana N. R.	Idem Villalobar	224	45
Evangelin Gonlez Ferr. y 1	Id.	Id.	Idem Fresnellino	190	38
La misma	Id.	Id.	Idem ídem	158	32
Clotilde Gonlez. Villafañe	Id.	Id.	Idem Benazolve	106	21
Visitación Rey Berjón	Id.	Id.	Idem	180	36
Jesús Blanco García	Id.	Id.	Palanquinos	210	42
Rodrigo Gonlez González	Id.	Id.	Idem	42	8

En Valencia de Don Juan, a 19 de septiembre de 1973.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P. (ilegible).

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA en León

Limitaciones de caza en la Reserva Nacional de «Los Ancares»

Con el fin de proteger las poblaciones cinegéticas de las trece nuevas Reservas Nacionales creadas por Ley 2/1973, de 17 de marzo, el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 16 de julio último, ha dispuesto:

1.º—Que en tanto no sean promulgados por el Gobierno los Reglamentos de estas Reservas, quede prohibida la caza de todas las especies cinegéticas dentro de sus linderos.

2.º—Se exceptuarán de lo dispuesto en el apartado anterior los aprovechamientos cinegéticos de montes de utilidad pública que hayan sido adjudicados mediante subasta y se encuentren en ejecución.

3.º—Por lo que respecta a la provincia de León, esta medida afecta a la Reserva Nacional de Caza de *Los Ancares Leoneses* ubicada en los términos municipales de Candín, Valle de Finolledo, Vega de Espinareda, Villafranca del Bierzo, Fabero y Peranzanes en la provincia de León, y de Ibias en la provincia de Oviedo. Sus límites son los siguientes:

Norte.—Límite entre las provincias de León y Oviedo, entrando en la provincia de Oviedo por el camino que de la Cruz de la Colada va a la pista de Billares de Arriba, siguiendo esta pista hasta el puerto de Cienfuegos, donde de nuevo penetra en la provincia de León, por la pista ya mencionada, hasta su encuentro con el río Cúa, continuando por la margen derecha del Cúa.

Este.—Margen derecha del río Cúa hasta el punto donde con él se encuentran los términos de Fontoria y Vega de Espinareda.

Sur.—Sigue por la línea de términos últimamente citada hasta el alto de «El Recicil», y desde aquí, por aguas vertientes, al alto de «Candanedo», continuando al punto donde en el río Ancares limitan los Ayuntamientos de Candín, Vega de Espinareda y Valle de Finolledo. Sigue por la margen derecha del río Ancares hasta el punto donde lo cruza el camino que une Valle de Finolledo con San Martín de Moreda. Desde este punto sigue al pico «Laguna» por una línea que une todas las alturas dominantes, desde la cual es posible ver Moreda y San Martín de Moreda. Desde el pico «Laguna» sigue por el paraje conocido con el nombre de «La Pesca», hasta el alto de «Torga», y de aquí, al punto donde se encuentran el río Porcarizas con el Burbia, para continuar en dirección Oeste por aguas vertientes al alto de «Montoto», «Campa de Padroiro» y «Teso

del Pico del Loro», situado este último en el lugar donde se unía el antiguo término del Ayuntamiento de Paradaseca con el de Balboa y Villafranca del Bierzo. Desde este punto continúa por la línea de separación de términos entre el antiguo Ayuntamiento de Paradaseca (hoy Villafranca del Bierzo) y Balboa hasta su encuentro con la provincia de Lugo en el alto conocido como «Pozo Pan».

Oeste.—Límite entre las provincias de León y Lugo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que las infracciones a esta disposición serán sancionadas con el máximo rigor y de acuerdo a lo previsto en el vigente Reglamento de Caza.

León, 13 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.
5131

ELECCIONES MUNICIPALES

Locales donde se instalarán los Colegios Electorales en los Municipios que se indican, según comunicación de las respectivas Juntas Municipales del Censo Electoral:

SEGUNDA RELACION

Burón

Sección única: Escuela Nacional de niños. 5209

Urdiales del Páramo

Distrito único.—Sección única: Casa Consistorial del Ayuntamiento. 5210

San Emiliano

Sección única: Escuela de niños de la localidad de San Emiliano. 5211

Vegas del Condado

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños de Vegas del Condado.

Sección segunda: Escuela de niños de San Cipriano del Condado.

Sección tercera: Escuela de niños de Villafruela del Condado. 5212

Toral de los Guzmanes

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños número 2. Calle Nueva, n.º 2. 5213

Cacabelos

Distrito único.—Sección primera: En el Grupo Escolar de Cacabelos, Sección primera de niños.

Sección segunda: En la Sección Delegada de Enseñanza Media de Cacabelos. 5214

Villarejo de Orbigo

Distrito primero.—Sección única: Escuela de párvulos de Villarejo de Orbigo.

Distrito segundo.—Sección primera: Local Escuelas viejas de Villoria de Orbigo.

Sección segunda: Escuela de niñas n.º 1 de Veguellina de Orbigo. 5215

Villademor de la Vega

Sección única: Escuela Nacional de niños n.º 1. 5216

Folgosos de la Ribera

Distrito único.—Sección primera: Local Escuela de niños número uno de Folgosos de la Ribera.

Sección segunda: Local escuela de niños número uno de La Ribera de Folgosos. 5217

Joarilla de las Matas

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Joarilla, sita en C/. Escuela, n.º 2. 5218

Palacios del Sil

Distrito primero.—Sección primera: Escuela Nacional n.º 1 de Palacios del Sil. Emitirán sus votos los electores correspondientes a los pueblos de Palacios del Sil, Cuevas del Sil, Mataotero, Tejedo del Sil y Villarino del Sil.

Sección segunda: Casa Concejo de Susuñe del Sil. En este local emitirán su voto los electores pertenecientes a los pueblos de Susaño, Corbón y Valdeprado.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela Nacional de Valseco. En este local emitirán su voto los electores de los pueblos de Valseco, Salientes, Matalavilla y Salentinos. 5219

Magaz de Cepeda

Sección única: Local Escuela mixta de Magaz de Cepeda. 5220

Cubillos del Sil

Sección única: Escuela número 1 de niñas de Cubillos del Sil, sita en la plaza del General Gómez Núñez. 5221

Cebrones del Río

Sección única: Escuela Nacional de niños de Cebrones del Río. 5222

Cubillas de los Oteros

Distrito único: Sección única: Escuela de niños de Cubillas. 5223

Valencia de Don Juan

Distrito primero.—Sección única: Servicio Extensión Agraria.

Distrito segundo.—Sección primera: Escuela Nacional de niños, sita en la Plaza El Salvador.

Sección segunda: Escuela Nacional de niñas, sita en la calle Alonso Castriello. 5224

Santovenia de la Valduncina

Distrito único.—Sección única: Local Escuela del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina. 5225

Fuentes de Carbajal

Sección única: Locales bajos del Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal. 5226

Carrizo

Distrito único.—Sección primera: Grupo Escolar Primer Grado niñas. Calle El Picón, en Carrizo.

Sección segunda: Grupo Escolar de niñas. Calle Barbadiel, en La Milla del Río. 5227

Mansilla Mayor

Sección única: Casa Consistorial en Mansilla Mayor. 5228

Santa María de Ordás

Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional mixta de Santa María de Ordás. 5229

Onzonilla

Distrito único.—Sección única: Casa Consistorial de Onzonilla. 5230

Valderas

Distrito primero.—Sección primera: Local comedor Grupo Escolar Centro.

Sección segunda: Oficina Dirección Grupo Escolar Centro.

Distrito segundo.—Sección única: Sala de Profesores Grupo Escolar Centro. 5232

Vegarienza

Sección única: Local Escuela de Vegarienza. 5233

Pola de Gordón

Distrito primero.—Sección primera: Escuelas Nacionales de Pola de Gordón: Para los pueblos de Los Barrios, Beberino y Vega y Pola de Gordón.

Sección segunda: Escuelas Nacionales de Huergas de Gordón: Para los pueblos de Peredilla, Nocedo y Llombera y Huergas.

Distrito segundo.—Sección primera: Escuelas Nacionales de Geras de Gordón: Para los pueblos de Cabornera y Paradilla y Geras.

Distrito tercero.—Sección segunda: Escuelas Nacionales de La Vid de Gordón: Para los pueblos de Ciñera, La Vid y Villasimpliz.

Distrito segundo.—Sección segunda: Escuelas Nacionales de Buiza: Para los pueblos de Buiza y Folledo de Gordón.

Distrito tercero.—Sección primera: Escuelas Nacionales de Santa Lucía: Para el pueblo de Santa Lucía. 5234

Escobar de Campos

Distrito único.—Sección única: Antigua Escuela mixta, Plaza Mayor, n.º 1, de Escobar de Campos. 5235

Villazala

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niñas de Villazala.

Sección segunda: Escuela de niñas de Huergas de Frailes. 5236

Grajal de Campos

Distrito único.—Sección única: Antigua Escuela de párvulos, calle Pozo Carrera, n.º 1, de Grajal de Campos. 5237

La Vega de Almanza

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de La Vega de Almanza. 5238

Regueras de Arriba

Sección única: Escuela de niños de Regueras de Arriba. 5239

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, sobre desacato a la Autoridad, contra Dolores Puertas González, en ignorado paradero, se practicó la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS
Juicio de faltas núm. 320/73.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al decreto 1.035/959, y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1. ^a —Registro, D. C. 11. ^a	20
2. ^a —Juicio y diligencias, artículo 28-1. ^a	115
3. ^a —Ejecución, art. 29-1. ^a	30
4. ^a —Notificaciones, D. C. 14. ^a	20
5. ^a —Multa	500
6. ^a —Salidas, D. C. 4. ^a	350
7. ^a —Timbre, Ley de Reformas Tributaria	85
8. ^a —Mutualidad, D. C. 21. ^a	80

Total pesetas 1.200

De las cuales resulta responsable Dolores Puertas González, soltera, mayor de edad, vecina de Ponferrada, calle 501, núm. 1, hoy en ignorado paradero, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 20 de septiembre de 1973. El Secretario (ilegible).

5084 Núm. 1847.—231,00 ptas.

✱✱

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido por daños en coche, contra Bernardo Feliz Castelo, en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS
Juicio de faltas núm. 112/73.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959, y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1. ^a —Registro, D. C. 11. ^a	20
2. ^a —Juicio y diligencias, artículo 28-1. ^a	115
3. ^a —Ejecución, art. 29-1. ^a	30
4. ^a —Notificaciones, D. C. 14. ^a	20
5. ^a —Salidas D. C. 4. ^a	369
6. ^a —Multa	300
7. ^a —Timbre, Ley de Reformas Tributaria	124

8.^a—Mutualidad, D. C. 21.^a 80

9.^a—Indemnización por daños. 855

Total pesetas 1.913

De las cuales resulta responsable Bernardo Feliz Castelo, de 16 años, soltero, vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 20 de septiembre de 1973. El Secretario (ilegible).

5085 Núm. 1848.—231,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en trámite de ejecución de sentencia firme recaída en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado con el n.º 10/73, promovido por D. Aquilino del Egado López, vecino de Pobladura de Pelayo García, representado por el Procurador D. José Olegario Fernández González, contra doña Virginia Domínguez Martínez, de igual vecindad, sobre reclamación de 29.770 pesetas, he acordado sacar a pública subasta los bienes que seguidamente se relacionan, como propiedad de la ejecutada y sin suplir previamente la falta de título de propiedad en cuanto a los inmuebles:

“1.—Un remolque agrícola para dos caballerías, con cuatro ruedas neumáticas, en buen estado de uso, matriculado en el Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, pintado en azul y blanco, con capacidad para una carga de 4.000 Kgs. Valorado en 14.000 pesetas. Depositado en poder de la propia demandada.

2.—Una finca rústica, regadía, sita en término de Pobladura de Pelayo García, al camino de Santa Cristina, superficie 1 hectárea y 32 áreas. Linda: al Norte, José Rodríguez; Sur, carretera o camino de Santa Cristina; Este, camino del Cal, y Oeste, Ricardo Tranche. Valorada en 48.000 pesetas.”

Para celebración del remate se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las once y media horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de licitación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán ha-

cerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en La Bañeza a 21 de septiembre de 1973.—Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez. — El Secretario, (ilegible).

5127 Núm. 1883.—330,00 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 196 de 1973, por el hecho de lesiones accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Armando Alvarez Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 5147

**

Por la presente que expido en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal por prórroga de esta villa y su comarca, en acta de esta fecha extendida en el juicio de faltas número 58/73 que se sigue en este Juzgado, sobre imprudencia en la circulación con resultado de daños, en virtud de denuncia de don Ovidio Montaña Poy, vecino de Becerreá, contra don Manuel Pol González, vecino de Villafranca del Bierzo (León), y siendo perjudicado y responsable civil subsidiario don Joaquín Aira Alvarez, que tuvo su último domicilio en Villafranca del Bierzo (León) y actualmente en ignorado paradero, se acordó señalar para la continuación del referido juicio el día dieciocho de octubre próximo venidero, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de Becerreá.

Para que así conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

de León, a fin de que sirva de citación en forma al referido don Joaquín Aira Alvarez para el referido juicio, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, expido y firmo la presente en Becerreá, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 5154

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.015/73, seguidos a instancia de Jesús Devesa Paredes, contra Heras y García Nieto, S. L. y otros, sobre renta por silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día diez de octubre a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Heras y García Nieto, S. L., actualmente en paradero ignorado o a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.—Luis Pérez Corral.—Luis Fernando Roa Rico.—Rubricados. 5151

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.156/73, seguidos a instancia de Elvira Díez Rodríguez, contra Antracitas Quiñones y otras, sobre pensión de viudedad:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día diez de octubre a las once y treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Antracitas Quiñones, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5152

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

PEÑA UBINA

Torrebarrio

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de Peña Ubina, de Torrebarrio, que se celebrará Junta General extraordinaria el próximo día 7 de octubre, en el Salón del pueblo, a las dieciséis horas; en esta reunión se tratarán los siguientes asuntos:

1.º—Dar a conocer a todos los usuarios pertenecientes a esta Comunidad, que las Ordenanzas y Reglamentos que fueron enviados a la Comisaría de Aguas para su aprobación, han sido ya aprobados, lo que ha sido notificado oportunamente.

2.º—Nombrar los miembros que a partir de ahora han de formar la directiva de la Comunidad, el Sindicato y el Jurado de Riegos, según se indica en las disposiciones transitorias de las Ordenanzas y el Reglamento de la Comunidad y el Sindicato respectivamente.

3.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para su conocimiento por todos los interesados.

Torrebarrio, a 10 de setiembre de 1973.—El Presidente, José Bernardo. 4870 Núm. 1888.—176,00 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA AVIONES

Armellada

Se convoca Junta General para el día 28 de octubre de 1973, en Armellada, a las doce en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, para tratar:

1.º—Examen y aprobación del acta anterior.

2.º—Cuantos asuntos convengan a la Comunidad.

3.º—Presupuesto para 1973.

4.º—Ruegos y preguntas.

Armellada, 24 de septiembre 1973. El Presidente (ilegible).

5145 Núm. 1893.—88,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 226.227/0 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5024 Núm. 1840.—55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1973